

## **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**

---

### **PROGRAMA DE BECAS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL EXTERIOR MEDIALAB-PRADO MADRID ESPAÑA Convocatoria 2016**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES presenta, con ocasión de la feria de arte contemporáneo ARCO-madrid 2017, y con motivo de ser la República Argentina, el País Invitado de Honor de la citada feria, una convocatoria dirigida a artistas audiovisuales, (realizadores, diseñadores o interesados en prácticas afines), para participar de dos (2) residencias creativas en España.

Estas residencias serán financiadas por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para que los artistas seleccionados viajen y participen del programa que se llevará a cabo en el MEDIA-LAB PRADO en la ciudad de Madrid, España, en el marco del convenio de colaboración celebrado con dicha institución. La residencia se desarrollará del 27 de enero al 27 de febrero de 2017.

#### **ARTÍCULO 1º - LINEAMIENTOS GENERALES**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES financia este programa de becas para residencias con el objetivo de:

- estimular la creación dentro de la disciplina audiovisual;
- incentivar la producción de obras y proyectos de artistas y creadores argentinos a escala internacional;
- incentivar la producción de proyectos y obras que posibiliten el establecimiento de redes de colaboración creativa con pares (artistas, curadores, gestores) durante el transcurso de las residencias;
- provocar la experimentación o la profundización de ciertas áreas de la creación y del conocimiento, desde perspectivas de abordaje novedosas;
- posibilitar la circulación y exposición internacional de cada una de las producciones, proyectos y obras.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES concede de esta manera a los creadores, diversas oportunidades para ampliar, consolidar y desarrollar sus carreras artísticas profesionales dentro de la escena europea. Durante los días en que nuestro país será el País Invitado de Honor en la feria de arte contemporáneo ARCOMadrid, será un momento clave y favorable para los artistas y creadores argentinos. Esto constituirá una oportunidad singular para que cada artista y creador exponga y comunique sus diferentes producciones.

## **ARTÍCULO 2º - ALCANCE DE LAS BECAS**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES se hará cargo de los traslados desde la ciudad de origen a la ciudad de destino y ofrecerá una suma fija que el artista utilizará para cubrir gastos de manutención por todo concepto.

## **ARTÍCULO 3º - CARACTERÍSTICAS DE LA RESIDENCIA**

MEDIA-LAB PRADO MADRID

- Fecha: Del 27 de enero al 27 de febrero de 2017.
- Cantidad de becas: Dos (2)
- Monto de la beca: Alojamiento, pasajes para los traslados (ida y vuelta) desde la ciudad de origen del artista a la ciudad de destino de la residencia, y un monto en pesos argentinos equivalente a dos mil (€ 2000) euros para gastos de manutención a ser utilizado por todo concepto.
- Perfil del artista-candidato: Dirigido a dos (2) artistas audiovisuales o interesados en prácticas afines.

### Comentarios específicos acerca de la residencia

**Medialab-Prado** es un laboratorio ciudadano de producción, investigación y difusión de proyectos culturales que explora las formas de experimentación y aprendizaje colaborativo que han surgido de las redes digitales. Es un proyecto perteneciente al Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid.

Los candidatos podrán optar por las siguientes temáticas a elegir para la residencia:

- Proyectos de creación sonora y audiovisual experimental con tecnologías libres y abiertas.
- Juegos en el espacio público que hagan uso de la fachada digital de MEDIALAB PRADO.

MEDIALAB - PRADO pondrá a disposición de los ganadores una habitación, durante un mes (27 de enero a 27 de febrero de 2017). Además del espacio de trabajo (taller) también tendrá acceso a las instalaciones de la institución y a las herramientas disponibles que le puedan ser útiles a su proyecto. Media-Lab ofrece equipos básicos como cámaras de filmación, madera, materiales de papelería, herramientas digitales y de construcción. El becario deberá llevar su propia computadora así como también todo lo específico para desarrollar el proyecto propuesto.

Durante sus residencias en MEDIALAB - PRADO, los becarios estarán bajo la autoridad del Director de la Institución o del responsable que asuma sus funciones en caso de ausencia.

Los becarios deberán dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo, durante la vigencia de la residencia artística.

Los becarios deberán respetar el reglamento interno del establecimiento.

El Director de la institución informará toda falta eventual de los becarios a sus obligaciones. En caso de faltas repetidas, se reserva el derecho de poner fin a la residencia del becario.

Información sobre proyectos de Media-lab, para ser tenida como ejemplo o referencia:  
Convocatoria y taller Interfaces sólidas y juegos urbanos: Juegos digitales en el espacio público:  
[http://medialab-prado.es/article/interfaces\\_solidas\\_taller](http://medialab-prado.es/article/interfaces_solidas_taller)

Fachada digital, información técnica:  
[http://medialab-prado.es/article/fachada\\_digital\\_informacion\\_tecnica](http://medialab-prado.es/article/fachada_digital_informacion_tecnica)

Proyecto Tecnologías de lo sonoro:  
<http://medialab-prado.es/article/tecnologias-de-lo-sonoro>

Instrumento musical de 216 altavoces para la instalación sonora "Expantion of the Universe":  
<http://medialab-prado.es/article/taller-de-fabricacion-de-un-instrumento-musical-de-216-altavoces>

Taller AVLAB 1.0 (2008):  
[http://medialab-prado.es/article/avlab\\_10](http://medialab-prado.es/article/avlab_10)

#### **ARTÍCULO 4º - INSCRIPCIÓN**

La fecha de inscripción se extiende desde el 18 de octubre al 17 de noviembre de 2016. La inscripción se realizará por medio de la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: [www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar). Previo a la inscripción en el Programa, los postulantes deberán registrarse como artistas en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

#### **ARTÍCULO 5º - REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES**

Los postulantes deberán presentar las solicitudes con los siguientes requisitos:

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, y residir en el país; o extranjeros con residencia legal, no menor a cinco (5) años en la Argentina;
2. Formulario de solicitud de inscripción en el que deberá constar:
  - Carta de intención explicando brevemente el motivo de la solicitud de la beca.- Desarrollo del proyecto y plan de trabajo durante la residencia.
  - Currículum Vitae.
  - Antecedentes (podrá adjuntar imágenes digitalizadas y/o certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías de obras, videos, demos, partituras, etc.).
  - Deberán ser obras previas realizadas entre 2010 y 2016.
  - Si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

### **ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES**

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca o ayuda dentro de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- Cada persona podrá presentarse solamente a una de las becas de la presente convocatoria.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

### **ARTÍCULO 7º - JURADO**

El Jurado (selección y/o premiación), integrado por personalidades de relevante trayectoria, será designado por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo y los antecedentes de los aspirantes. Del Jurado también participará un miembro de MEDIA-LAB PRADO.

El Jurado se expedirá dentro de los quince (15) días de haberse constituido, emitiendo un Acta con la nómina de los ganadores, que será elevada para su consideración al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, quien deberá ratificar el dictamen presentado.

### **ARTÍCULO 8º - RESULTADOS**

Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar)

Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los titulares cuyos proyectos y/o postulaciones resultaren seleccionados.

Los seleccionados deberán enviar al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES una nota de aceptación de la beca dentro de los cinco (5) días de la notificación correspondiente, vía email, correo postal o personalmente en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán tener actualizada su situación fiscal ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), y contar con pasaporte vigente con fecha de vencimiento posterior a Febrero de 2017.

Los ganadores podrán recibir el importe de la beca, mediante transferencia bancaria, en cuyo caso deberán notificar por escrito el número de su cuenta bancaria única (CBU), CUIT y/o CUIL. Asimismo, podrán optar por retirar personalmente un cheque en la sede del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

### **ARTÍCULO 9º - COMPROMISOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS**

Los beneficiarios deberán asumir los gastos de las tasas de aeropuerto y de la contratación de un seguro de accidentes y gastos médicos con cobertura internacional para su estancia en el exterior, de manera que de resultar cualquier siniestro durante la residencia artística, que requiera algún tipo de atención o indemnización, ésta sea cubierta por la respectiva aseguradora.

El citado seguro deberá ser acreditado ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con una antelación de quince (15) días previos a la salida de los ganadores hacia Madrid.

Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de las residencias no cubren gastos de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes ni gastos adicionales, como tampoco los gastos de traslado de las obras realizadas por los artistas durante la residencia, por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los ya establecidos entre las instituciones convocantes y organizadoras de este Programa.

Los becarios se comprometen a participar con las obras o trabajos realizados, en las convocatorias que realice MediaLab - Prado durante el desarrollo de la residencia.

Durante su estancia en el exterior, los beneficiarios no podrán desempeñar una actividad remunerada distinta a la establecida en su programa de trabajo, sin previa autorización del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán entregar un Informe Final al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES de las actividades vinculadas al proyecto específico, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video, textos impresos, u otro, como resultado del trabajo realizado durante la estancia. Dicho informe deberá ser entregado a los treinta (30) días de su regreso. También deberán presentar el certificado expedido por MEDIA-LAB PRADO.

En caso que por circunstancias ajenas al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el Postulante seleccionado no pudiera realizar la Beca, deberá devolver el total del dinero que le hubiese sido otorgado, en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la fecha en que tome conocimiento del impedimento.

Toda circunstancia no prevista por el presente reglamento será resuelta por el H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

### **ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXHIBICIÓN**

Los becarios conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723 por las obras producidas durante la residencia.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y MediaLab - Prado conservan el derecho de realizar exposiciones de las obras producidas durante la residencia. Ambas instituciones también conservan el derecho de difundir las obras producidas en cualquier soporte o formato, aún luego de finalizada la residencia, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

### **ARTÍCULO 11º - SANCIONES**

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto la beca.
- Suspender la beca.
- Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido.
- Inhabilitar, por el tiempo que el Directorio decida, para postularse como beneficiario de las actividades del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.